



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 22/2017.

ACTOR: VICTOR MANUEL PAVÓN
RÍOS.

RESPONSABLES: COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL Y COMISIÓN ELECTORAL
DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
AMBAS DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Secretaría General de Administración

02/03/17 - 19:17 - J. J.

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 22/2017

ACTOR: VÍCTOR MANUEL
PAVÓN RÍOS

RESPONSABLES: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y
COMISIÓN ELECTORAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL AMBAS DEL
PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con diversa documentación recibida por correo electrónico en oficialía de partes de este Tribunal Electoral, el dos de marzo del presente año, de:

- a) La Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática¹, escrito con asunto desahogo del requerimiento, el cual hace acompañar con escrito signado por la Secretaria General del mencionado Comité Ejecutivo, oficio CE-CEN-JUR/02/09/2017, y acuse de notificación de los oficios 336/2017 y 338/2017 de este

¹ En adelante PRD

Tribunal.

- b) La Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, escrito signado por el Presidente de la citada Comisión Jurisdiccional, y el expediente número QE/VER/40/2017.

Por el cual pretenden dar cumplimiento al requerimiento formulado el veintiocho de febrero de esta anualidad en el juicio para la protección de los derechos político-electorales citado al rubro; asimismo, se da cuenta con el estado procesal que guarda este último:

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción y reserva. Se tienen por recibidas las constancias de cuenta, las cuales se ordena agregar al expediente para que surtan sus efectos legales conducentes, y se reserva el proveer lo conducente del requerimiento formulado al Comité Ejecutivo Nacional del PRD, a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD y a la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, formulado mediante proveído de veintiocho de febrero de la presente anualidad, para el momento procesal oportuno.

II. Requerimiento. Con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, por ser necesario para el trámite y sustanciación del presente asunto, **se requiere al órgano partidista que se precisa enseguida** para que en el término de **doce horas**, contadas a partir de que queden debidamente notificadas del presente acuerdo, remitan en original o copia certificada, lo siguiente:

A) Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD

- La convocatoria definitiva para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de presidentes y presidentas municipales, síndicos y síndicas, regidores y regidoras quienes participarán con las siglas del Partido de la Revolución



Tribunal Electoral
de Veracruz

Democrática en las elecciones constitucionales, a celebrarse el cuatro de junio del año 2017, en el Estado Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como todos los acuerdos tomados en torno a la misma.

- Todas y cada una de las documentales que conforman el expediente de registro del folio 56 de la planilla de precandidatos al Ayuntamiento del Municipio de Acayucan, Veracruz, encabezada por Víctor Manuel Pavón Ríos, incluyendo acuses de recepción de documentos presentados por la citada planilla (tablas de recepción de documentos), en el entendido que la parte actora en el presente juicio manifiesta que se extendieron dos acuses el doce de febrero del presente año, en donde en uno estaba previsto como regidores de la fórmula novena como propietario a Zetina Grepo María Leonor y como suplente a Cruz Torres Lorena, y en otro en esa misma fórmula como propietario a López Ruiz Eddie Josué y como suplente a García Hernández Jorge.
- Acuerdo ACU-CECEN/02/024/2017 de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, mediante el cual se resuelve sobre las solicitudes de registro de precandidatos y precandidatas del PRD, para el proceso de selección interna al cargo de presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017.

Lo anterior, lo deberán hacer llegar primero por correo electrónico a la cuenta secretario_general@teever.gob.mx y posteriormente, por la vía más expedita a este Tribunal Electoral Estatal, ubicado en Cempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa Veracruz.

Apercibido de que de incumplir con lo requerido en tiempo y forma se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE, por **oficio**, por la **vía más expedita**, a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD y por **estrados**, al actor y demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**


MABEL LÓPEZ RIVERA